

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y EL MUNICIPIO DE TURBO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE CORPOURABA Y EL DISTRITO DE TURBO PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE PSA MEDIANTE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS.
PLAZO DE DURACIÓN:	SEIS (06) MESES
VALOR DEL CONVENIO:	OCHENTA MILLONES DE PESO M/L (\$ 80.000.000) IVA INCLUIDO
	CORPOURABA: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.00).
	DISTRITO: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$40.000.000)
PROGRAMA:	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
SUBPROGRAMA:	INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE
PROYECTO:	CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.527.488, Representante Legal Encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y EL MUNICIPIO DE TURBO

CORPOURABA



CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0259-2025

conferida mediante Acuerdo Nro. 100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN**, de otra parte el señor **ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 71.758.044, quien en calidad de Alcalde, y actuando en nombre y representación legal del Municipio de **TURBO**, identificado con el NIT. 890.981.138-5, en adelante, para todos los efectos denominado **EL CONVENIANTE**, se celebra el convenio interadministrativo, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 99 de 1993, reformada mediante la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de las siguientes consideraciones:

Que la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requiere para el cumplimiento de los fines estatales.

QUE las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR) son las encargadas por ley de administrar - dentro del área de su jurisdicción- el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por el desarrollo sostenible de la región. Las funciones de autoridad ambiental dadas por Ley 99 de 1993 establecen de manera precisa obligaciones en el artículo 31, numerales 11, 12, 14 y 17, de igual forma en el Decreto 1076 de 2015 se establecen funciones y regulaciones en torno al control y vigilancia de los recursos naturales y el medio ambiente, así como del estado del medio ambiente.

La jurisdicción de la Corporación comprende 19 municipios del departamento de Antioquia y un área de 2.286.978 hectáreas de extensión. La jurisdicción de CORPOURABA es un territorio complejo, heterogéneo, de límites difusos, pluriétnico, pluricultural y con gran riqueza representada en recursos naturales y biodiversidad. Incluye las ecorregiones del Chocó Biogeográfico, 514.5 km. de costa Caribe -lo que convierte a Antioquia en el segundo Departamento con más costas en el País- y tres Parques Naturales Nacionales (Katíos, Orquídeas y Paramillo). Es una región limítrofe de tres grandes regiones nacionales (Caribe, Pacífico y Andina), situación que le posibilita tener gran variedad de ecosistemas en todos los pisos climáticos, desde el piso basal hasta el páramo. En su jurisdicción hay presencia de tres tipos de ecosistemas de gran valor a nivel nacional, los humedales del bajo y medio Atrato y río León, los manglares y los cativales.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, juegan un papel fundamental en la administración, pues tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio Del Medio Ambiente.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y EL MUNICIPIO DE TURBO

CORPOURABA



Fecha: 09-10-2025

Hora: 02:18 PM

Folios:

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), Colombia, *Potencia Mundial de la Vida*, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

La Unidad Ambiental Costera del Darién (UAC Darién), se destaca por presentar ecosistemas estratégicos como manglares, formaciones coralinas, humedales costeros, estuarios, bosques inundables, bosques secos, playas arenosas y litorales rocosos. El estado de conservación y la integridad ecológica de estos hábitats y ecosistemas son vitales para la región en su rol de proporcionar insumos de la biodiversidad y servicios ecosistémicos para la economía y calidad de vida de la población. Entre servicios ecosistémicos se pueden destacar: protección de la línea de costa ante fuerte oleaje y vientos, sustento de pesquerías, captura de carbono y conservación de la biodiversidad. Sin embargo, diversos estudios indican que los ecosistemas marino costeros se encuentran bajo presión, como consecuencia de los impactos de muchas actividades que los transforman, degradan e incluso conducen a su pérdida irreversible. Dentro de las principales amenazas se incluyen la alteración física de los hábitats, contaminación, presencia de especies invasoras, la sobreexplotación de los recursos pesqueros y alteraciones ambientales debidas al cambio climático, entre otros.

De este modo, el deterioro y degradación de la base natural de la UAC y los riesgos asociados a esta situación, obliga a implementar acciones que conlleven a conservar, restaurar y/o rehabilitar los ecosistemas estratégicos, conforme al diagnóstico y las necesidades identificadas en los procesos de ordenación y manejo ambiental desarrollados por CORPOURABA (cuencas, humedales, bosques y manglares) y las identificadas en el POMIUC (CORPOURABA, CODECHOCO, MINAMBIENTE Y PARQUES NACIONALES, 2018)

En el año 2002, el MADS, estableció el Programa Nacional para el uso sostenible, manejo y conservación de los manglares en Colombia, y en el año 2003 CORPOURABA ejecutó el Proyecto "Zonificación y Ordenamiento de los Manglares del Golfo de Urabá" obteniendo una zonificación acorde con el ecosistema y sus comunidades y en el año 2005 CORPOURABA formuló el "Plan de Acción para las zonas definidas como de Recuperación y Conservación". El cual fue aprobado por el MADS mediante Resolución 2168 de 2009.

Posteriormente, en el 2013 la Universidad de Antioquia y CORPOURABA realizaron la "Actualización de la Zonificación, para 144 hectáreas en la eco serie Punta de las Vacas.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y EL MUNICIPIO DE TURBO

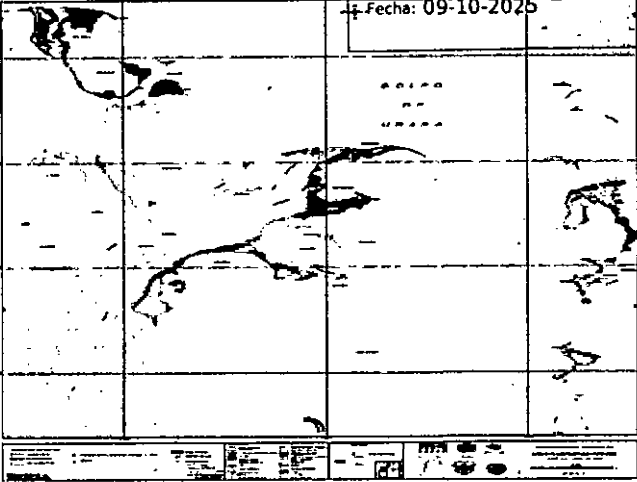
CORPOURABA		CORPOURABA	
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0259-2025			
Fecha: 09-10-2025		Hora: 02:18 PM Folios:	
			

Ilustración 1. Zonificación manglares del Golfo de Urabá – CORPOURABA 2003

En cumplimiento al documento realizado en el año 2003, se identificaron para los 4 municipios costeros de la jurisdicción de CORPOURABA, la necesidad de ejecutar la restauración de la siguiente manera:

Tabla 1. Área zonificada como restauración en la zonificación de 2003 realizada por CORPOURABA

Municipio	Área zonificada como de restauración
Arboletes	4
San Juan de Urabá	46
Necoclí	32
Turbo	2005
Total	2087

Específicamente para el distrito de Turbo se evidencia la mayor extensión para la restauración, específicamente en el delta del río Atrato con un total de 1435 ha. Pero además de acuerdo a los resultados de los monitoreos de manglares 2018.

En la UAC Darién se presenta diversidad de ecosistemas. Estudios como la zonificación y Caracterización de los manglares del golfo de Urabá y el posterior Plan de Manejo permitieron identificar que, distintas áreas están siendo afectadas y transformadas principalmente por factores antrópicos. El permanente aprovechamiento ilegal del manglar por parte de poblaciones aledañas, pescadores, carboneros y pilotos ha causado gran impacto sobre las áreas de manglar, pues con su desaparición hay una colonización inmediata de otras especies como el helecho matatigre que al establecerse dificilmente permite que se establezca de nuevo el manglar. Así mismo, el mal uso del suelo durante la expansión urbana y agrícola ha generado que se cambie la función ecológica de los espacios, lo cual afecta de manera inmediata las funciones del ecosistema.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y EL MUNICIPIO DE TURBO

CORPOURABA



Fecha: 09-10-2025

Hora: 02:18 PM

Folios:

Teniendo en cuenta que los ecosistemas de manglar deben entenderse como parte diferenciable del territorio donde se concentran funciones naturales de las cuales depende de manera especial y significativa el mantenimiento de la sociedad y la naturaleza, se hace necesaria la restauración de áreas de importancia ambiental. Así mismo, es necesario que los procesos de restauración deben ir acompañados de estrategias donde se involucren las comunidades locales, organizaciones y/o instituciones para que se puedan conducir a resultados favorables.

El ecosistema de manglar es probablemente el más representativo de entre los demás costeros presentes en el golfo de Urabá, y de estas coberturas el 78% se encuentra en el delta del río Atrato. Según la Resolución 2168 de 2009 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se estableció que la extensión del manglar en el Golfo de Urabá en jurisdicción de la Corporación es de 6.993 hectáreas para el año 2002, de las cuales el 89% (6.258 hectáreas) se encuentran en el Distrito de Turbo.

En agosto de 2019, la Asamblea Departamental promulgó la Ordenanza 26, por medio de la cual se determinan acciones y medidas para protección integral de los manglares en el departamento de Antioquia. Acciones como la implementación de esquema de pago por servicios ambientales, investigaciones (servicios ecosistémicos, monitoreo, disminución de la deforestación, entre otras), promoción de la cultura de la apropiación social del ecosistema, conformación de una instancia de concertación interinstitucional de acciones en el ecosistema, entre otras acciones. Dicha mesa se enfoca en la coordinación y puesta en marcha interinstitucional de acciones orientadas a la preservación, restauración y uso sostenible del ecosistema.

En este sentido el proyecto " CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL" establecido en el PAC 2024-2027, tiene como meta Desarrollar acciones para la restauración, rehabilitación y reforestación en áreas de importancia ambiental y en comunidades negras con la siguiente actividad "Restauración y rehabilitación activa y pasiva apoyadas con incentivos económicos u otras estrategias en comunidades campesinas, indígenas, Negras" Teniendo en cuenta lo anterior, CORPOURABA requiere realizar un convenio con **LA ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO** para implementar la estrategia de PSA en la comunidad de Bocas de Atrato del Distrito de Turbo para la conservación, restauración activa y pasiva de 40 hectáreas de manglar, zonas potenciales para la conservación y restauración, además como alternativa de mejoramiento de la calidad de vida de las familias de comunidades negras y pescadores que habitan dentro del manglar y hacen uso de los recursos que este les ofrece para lograr sus medios de subsistencia, además de contribuir a la restauración del ecosistema de Manglar, conservar el hábitat de gran variedad de especies nativas y migratorias y disminuir a la presión sobre la fauna y la flora.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y EL MUNICIPIO DE TURBO

CORPOURABA



CONSECUTIVO: **200-10-01-02-0259-2025**

De esta forma, bajo lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y con el propósito de dar cumplimiento a la presente necesidad que se pretende satisfacer, se propone la firma de un convenio de asociación a suscribirse entre **CORPOURABA** y la **"ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO"**. La alcaldía tiene como finalidad gobernar, administrar y gestionar los asuntos públicos del municipio, cuyo objeto social es el trabajo conjunto por los derechos humanos y la mejora en la calidad de vida de las personas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras de carácter étnico dentro de los ámbitos social, económico, ambiental y político, promoviendo la reivindicación de los mismos dentro del marco de la diversidad étnica y cultural que caracteriza al país.

Además, dentro de su misionalidad tienen como finalidad gobernar, administrar y gestionar los asuntos públicos del distrito permiten establecer el presente convenio con CORPOURABA.

Cabe destacar que **LA ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO** informa a **CORPOURABA** la disponibilidad de articularse, aportar y participar en proyectos comunitarios de restauración de manglar en la jurisdicción de CORPOURABA.

En esta manifestación de interés de convenir la restauración de manglares; **LA ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO** informa que la entidad cuenta con la estructura financiera para adelantar los procesos requeridos para la gestión de las actividades y tiene la capacidad financiera para aportar al presente convenio un **TOTAL: \$40.000.000** amparados en la disponibilidad presupuestal **CD-00441**.

Por todo lo anterior, se considera pertinente adelantar un convenio interadministrativo cuyo objeto este enmarcado en "esquema Pago por Servicio Ambiental, en territorios colectivos de comunidades negras".

- Que el convenio interadministrativo se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre **CORPOURABA** y **EL DISTRITO DE TURBO** Para desarrollar la estrategia de PSA mediante acciones de conservación y restauración activa y pasiva en territorios colectivos de comunidades negras.

Alcance: Garantizar los recursos económicos para proteger 30 has de manglar y la restauración activa de 10 has manglar en el consejo comunitario de Bocas de Atrato.

Las Condiciones generales del convenio son:

1. Reconocer Pagos por Servicios Ambientales a familias del Consejo comunitario de Bocas de Atrato del Distrito de Turbo que conservan 30 has de Mangle.
2. Realizar la restauración Activa de 10 hectáreas de mangle.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y EL MUNICIPIO DE TURBO

CORPOURABA



Fecha: 09-10-2025

Hora: 02:18 PM

Folios:

3. Realizar seguimiento y monitoreo de las áreas conservadas y rehabilitadas a través de técnicos de campo.
4. Realizar una jornada de educación Ambiental y Firma de Acuerdo de conservación con la comunidad de bocas de Atrato.
5. Suministrar los insumos requeridos para la actividad de restauración activa de mangle.
6. Gastos administrativos (Administración de plataforma SIIF_BanCO2, gastos operacionales, gastos bancarios).

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

CORPOURABA:

- Disponer de una cuenta para el manejo de los recursos del convenio.
- Registro de familias beneficiadas en la plataforma SIF_PSA, para la administración de los recursos que se destinan al reconocimiento por la conservación de las áreas de bosque.
- Ordenar el reconocimiento monetario a las familias beneficiarias que cumplan con las obligaciones relacionadas con la protección y conservación de Ecosistemas asociados mangle en Bocas de Atrato Distrito de Turbo.
- Realizar la restauración Activa de 10 hectáreas de mangle.
- Realizar seguimiento y monitoreo de las áreas conservadas y rehabilitadas a través de técnicos de campo.
- Promover y desarrollar una jornada de educación Ambiental y Firma de Acuerdo de conservación con la comunidad de bocas de Atrato.
- Suministrar los insumos requeridos para la actividad de restauración activa de mangle.
- Presentar informes de avances administrativo y contable de la ejecución del convenio con los respectivos soportes (pago familias, acuerdos de voluntades, listados de asistencia, registro fotográfico, fichas de monitoreo y seguimiento).
- Hacer registro fotográfico y filmico de las familias y predios participantes.
- Administrar la información de usuarios dentro del programa y páginas web de la corporación, como cartográficas sobre las áreas en Conservación.
- Dar crédito a La Alcaldía Distrital De Turbo.
- Participar en el Comité Técnico que oriente el desarrollo del convenio
- Participar y dar los lineamientos para las reuniones de socialización/divulgación del alcance del convenio
- Vigilar que se cumplan los lineamientos técnicos, administrativos y de divulgación establecidos.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y EL MUNICIPIO DE TURBO

CORPOURABA



CONSECUTIVO: **200-10-01-02-0259-2025**

Fecha: 09-10-2025

Hora: 02:18 PM

Folios:

DISTRITO DE TURBO:

- Entregar los aportes a que se compromete de acuerdo con la forma establecida en el presente acuerdo.
- Realizar seguimiento a la planificación, inversiones, y procesos de ejecución del convenio, Participar en las reuniones del comité técnico del convenio según la necesidad.
- Designar un (1) funcionario (s) para la conformación y participación en el comité técnico del convenio.
- Entregar al supervisor del convenio los documentos, informes, material físico y electrónico de los entregables del convenio.
- Conocer a cabalidad el contenido de los estudios previos y el convenio, con miras a realizar correctamente las actividades del proyecto.
- Acatar y aplicar de manera diligente los lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del Convenio que haya designado CORPOURABA.
- Brindar el apoyo logístico, técnico y administrativo necesario para garantizar el cumplimiento de las tareas de seguimiento y supervisión del convenio.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
- Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del Convenio.
- Ejecutar la una estrategia de comunicaciones, aprobada por CORPOURABA, la cual deberá ser transversal a todos los alcances del convenio, suministrando insumos informativos tales como cronogramas, agendas, planes de trabajo, avances y demás que se relacionen con las actividades objeto de comunicaciones.
- Informar oportunamente, sobre cualquier hecho que pueda afectar el normal desarrollo del convenio.
- Dar los créditos correspondientes a CORPOURABA, en todos los productos derivados del convenio.
- Las demás que deba cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir y que garanticen su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Aportar los recursos técnicos, financieros y de personal, necesarios para ejecutar las actividades que se definan de común acuerdo para la implementación de procesos de: PSA a las familias beneficiadas, monitoreo y seguimiento, restauración, capacitación y apoyo a proyectos productivos sostenibles; establecidos para la sostenibilidad de los recursos naturales y

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y EL MUNICIPIO DE TURBO

CORPOURABA



Fecha: 09-10-2025

Hora: 02:18 PM

Folios:

sus servicios ecosistémicos en el área de influencia del Convenio, teniendo en cuenta las líneas estratégicas establecidas.

- Definir plan de trabajo conjunto para el desarrollo de actividades que fortalezca las metas ambientales de cada institución.
- Participar en la dirección y coordinación de la ejecución de presente convenio, ejerciendo el debido control a los procesos y los recursos que para el efecto aportaran las entidades.
- Establecer un comité de articulación e integración conformado por un servidor de cada entidad, para hacer seguimiento a los compromisos y requerimientos necesarios que permitan el cabal cumplimiento en el desarrollo del convenio.
- Poner a disposición del convenio la información necesaria e indispensable cuando se considere pertinente por parte de quien entrega; cuya finalidad sea el desarrollo del objeto del convenio que no tenga carácter confidencial a juicio de la misma.
- Reconocer a cada una de las instituciones los créditos a que dé lugar en el uso y manejo de la información generada y compartida dentro del marco del convenio.

TERCERA: SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato será designada mediante acto administrativo. El supervisor asignado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011. No obstante, contará con el apoyo administrativo, financiero y contable por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y en el componente jurídico por parte de la Secretaría General.

CUARTA: PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El presente contrato tendrá un plazo de duración de 6 meses contados a partir la aprobación de las pólizas e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II

El lugar de ejecución Consejo Comunitario de Bocas de Atrato del distrito de Turbo, Territorial Centro de CORPOURABA.

QUINTA: VALOR DEL APOORTE Y JUSTIFICACION: El valor para el presente convenio, será de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)**. **CORPOURABA** aportará la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** con cargo al Proyecto "conservación de áreas de importancia ambiental". Amparados en el CDP 392 y **El Distrito de Turbo**, aportará la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) en recursos**, avalados y amparados en el CDP CD-00441.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y EL MUNICIPIO DE TURBO

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0259-2025

Fecha: 09-10-2025

Hora: 02:18 PM

Folios:



SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSOS: La forma de pago será de la siguiente forma:

El valor total a cofinanciar por parte del distrito se desembolsará a una cuenta establecida por CORPOURABA, quien será el ejecutor del convenio. El recurso se desembolsa a CORPOURABA con la firma del convenio y presentación de apertura de cuenta y plan de trabajo.

SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Convenio se imputará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 de la siguiente forma:

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
392 CORPOURABA	24/07/2025	\$40.000.0000
CD-00441 DISTRO DE TURBO	06/08/2025	\$40.000.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.005.32060900102.32.83115.1.0.01.1.3.3.4.09	Servicios de consultoría de gestión administrativa-superávit fiscal	Tasa por retribución uso del agua
2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	94900-otros servicios de protección del medio ambiente ncp

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR: De acuerdo con la ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, la información y demás documentos que resulten en derecho del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y son propiedad de las partes del convenio en igualdad de condiciones. En el documento donde se consignent los resultados finales del proyecto objeto de este convenio se expresará esta circunstancia, al ser publicado, difundido o divulgado. Para todos los Casos, las entidades podrán usar la información generada dentro del proyecto, incluyendo los informes técnicos, informes de avance u otros usos, siempre dando los créditos a ambas entidades y teniendo prioridad las necesidades y beneficios del proyecto.

NOVENA: SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA: La vigencia del presente convenio podrá suspenderse o prorrogarse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, u otra que lo amerite en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

DÉCIMA: GARANTÍAS: EL CONVENIANTE se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y EL MUNICIPIO DE TURBO

CORPOURABA



Fecha: 09-10-2025

Hora: 02:18 PM

Folios:

que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **El Conveniente** y tendrá vigencia durante toda la vida del convenio, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. De cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y **CLÁUSULA Penal pecuniaria**, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN LABORAL: El presente Convenio no genera relación laboral entre las partes intervinientes ni con el personal que se emplee para la ejecución del objeto.

DÉCIMA SEGUNDA: NO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS: El presente convenio no implica delegación, cesión o renuncia de competencias entre las entidades que lo suscriben.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley tales como la conciliación, la amigable composición o la transacción, cuando surgiera cualquier diferencia asociada con aspectos técnicos derivados de la ejecución del Convenio.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio no podrá cederse a ninguna persona natural o jurídica sin contar con autorización expresa y escrita de las instancias que han autorizado su celebración.

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS: Son parte integrante de este convenio los siguientes documentos: **a)** Disponibilidad presupuestal de CORPOURABA y el Municipio. **b)** Certificado de existencia y representación legal del Municipio). **c)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal. **d)** Informes de Ejecución física y financiera. **e)** Los demás documentos que se produzcan en el desarrollo del convenio.

DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes CORPOURABA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por alguna de las partes, durante la ejecución de las actividades objeto del convenio y durante la permanencia en la sede administrativa y hasta la liquidación definitiva del convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROBIDAD: El **Conveniente** asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y EL MUNICIPIO DE TURBO

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0259-2025

Fecha: 09-10-2024

Hora: 02:08 PM

Firma

moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyecto: Karen Paola Iris Peña